

PUBLICACIÓN

El Suscrito Secretario del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali

HACE SABER

A todas las personas que tengan derechos legítimos; a los acreedores con garantía real, y a otros acreedores de obligaciones relacionadas; así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución y formalización de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos; respecto del siguiente predio:

Nombre del Predio: *“La Playa”*

Departamento: *Caldas*

Municipio: *Samaná*

Corregimiento: *Encimadas*

Vereda: *Yarumalito*

Numero de Matricula Inmobiliaria: *114 – 19786*

Número de Cédula Catastral: *00-04-0006-0741-000*

Linderos: *NORTE: Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada que pasa por el punto 19, en dirección nororiente hasta llegar al punto 18 con Alonso Quintero en una distancia de 150.307 metros. De acuerdo a la cartografía predial del IGAC el predio limita por el norte con María Hermi Villa Vallejo y Leovigildo Quintero Muñoz. ORIENTE: Partiendo desde el punto 17 en línea quebrada que pasa por los puntos 16, 15, 14 en dirección, suroriente y sur hasta llegar al punto 13 con la quebrada Honda en una distancia de 479.80 metros. De acuerdo a la cartografía predial el predio limita por el oriente con Jesús Alberto Giraldo y María Soleyda Buitrago Ortiz. SUR: Partiendo desde el punto 13 en línea quebrada que pasa por los puntos 12 y 11 en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 10 con Alberto Giraldo en una distancia de 65.086 metros. Según la cartografía predial del IGAC limita por el sur con Jesús Alberto Giraldo Muñoz. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 10 en línea quebrada que pasa por los puntos 9, 8, 7, 6, 5, en dirección noroccidente hasta llegar al punto 4 con Gildo Quintero en una distancia de 162.165 metros. Partiendo del punto 4 en línea quebrada en dirección nor oriente hasta llegar al punto 1 con Robeiro Restrepo en una distancia de 93.326 metros. De acuerdo al polígono del IGAC limita por el occidente con Antonio Quiceno Castaño.* Esta alinderación es tomada de la información suministrada por la *Unidad* en el libelo quien a su vez afirma que utilizó las coordenadas planas reales contenidas en la Resolución de adjudicación y el plano adjunto, previa validación a través de profesional técnico adscrito al área catastral de la Territorial Eje Cafetero de la UAAEGRTD.

Datos de los Solicitantes: *Luis Alberto Muñoz Cardona C.C. 16.112.617*

María Doris Castaño Gallego C.C. 30.322.470

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de Restitución o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali bajo la partida 76001-31-21-001-2014-00195-00.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen.



MARÍA IDDALIO NEGRET CORREA
Secretaria